



RESOLUCION-NO. 0058
(08 octubre de 2025)

23/10/25

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2025 de asunto: Notificación Aprobación de un proyecto de inversión con cargo al SGR-BPIN 202550680001 Y DESIGNACIÓN DE ENTIDAD EJECUTORA del Proyecto de CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA BPIN 2025506800001 y designación como entidad ejecutora del proyecto. Y se anexa Resolución N° 100.03.03.1527.

Que, mediante oficio DE-2025-067 de asunto; aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA"** BPIN 2025506800001.

Que, mediante Resolución N° 100.03.03.1527 de 2025 en sus considerando indica que la Secretaria de infraestructura emitió el concepto de Viabilidad el 25 de septiembre de 2025, con resultado VIABLE. del proyecto con BPIN 2025506800001 denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA"**.

Que, mediante Resolución N° 100.03.03.1527 de 2025 decreta en su Artículo Primero: **PRIORIZAR** El proyecto de inversión del sector Deporte y Recreación identificado con el BPIN 2025506800001 denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA"**. **Artículo Segundo:** Aprobar los recursos con cargo a la fuente SGR-Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del bienio 2025-2026 por valor de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 815.688.688,13)** para el proyecto de inversión del Sector Deporte y Recreación, identificado con código BPIN 2024506800136 denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA"**. **Artículo Tercero:** La ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO **"ASOSUPRO"** IDENTIFICADA CON NIT 901445387-3 será la entidad pública ejecutora y la entidad designada para la contratación de la interventoría.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA"** se encuentra aprobado desde el día 26/09/2025, migrado a dicha plataforma desde el día 07/10/2025, migrado a SPGR 08/10/2025 por un valor correspondiente de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 815.688.688,13)** fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías – SGR del bienio 2025 – 2026, fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría correspondientes al proyecto de inversión identificados con **BPIN No. 2025506800001** conforme al siguiente detalle:

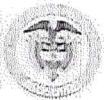
1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 2025250350002

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025506800001	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL	Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 815.688.688,13

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



	POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA		
	VALOR APROBADO		\$ 815.688.688,13
	EJECUCIÓN - PROCESO PRINCIPAL		\$743.976.441,41
	INTERVENTORIA		\$46.800.996,72
	APOYO A LA SUPERVISION		\$24.911.250,00
	TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA		Cuatro (4) meses

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) la suma de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 815.688.688,13)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 815.688.688,13
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 815.688.688,13
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 815.688.688,13
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 815.688.688,13
1.02.6.01.04.134	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 815.688.688,13
1.02.6.01.04.134.01	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$743.976.441,41
1.02.6.01.04.134.02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$46.800.996,72
1.02.6.01.04.134.03	APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$24.911.250,00

ARTICULO SEGUNDO: Crear e incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, recursos del sistema General de Regalías- SGR del bienio 2025– 2026 (SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 815.688.688,13)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 815.688.688,13
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 815.688.688,13
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 815.688.688,13
03.01.05.134	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 815.688.688,13
03.01.05.134. 00IL-4301-1604-2025-50680-0001.01	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$743.976.441,41
03.01.05.134. 00IL-4301-1604-2025-50680-0001.02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$46.800.996,72
03.01.05.134. 00IL-4301-1604-2025-50680-0001.03	APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CANCHA SINTÉTICA Y EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PALMAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$24.911.250,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Villavicencio – Meta, al octavo (08) día del mes de octubre de 2025.


JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuestos
Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública